



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,  
Ganadera y Pesquera

**Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan ayudas públicas para la paralización temporal de la flota pesquera de la Región de Murcia en las modalidades de cerco, palangre de superficie y arrastre de fondo, a efectos de 2025, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).**

Advirtiendo error en la Orden de 7 de marzo de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan ayudas públicas para la paralización temporal de la flota pesquera de la Región de Murcia en las modalidades de cerco, palangre de superficie y arrastre de fondo, a efectos de 2025, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (BDNS: 819069), cuyo extracto fue publicado en el BORM núm. 60 de 13 de marzo de 2025, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**En el apartado a) del artículo 1, donde dice:**

a) Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera en la modalidad de arrastre de fondo con puerto base en la Región de Murcia, derivada del período veda establecido para el año 2025 por la Orden de 14 de enero de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ("BORM", núm. 12, de 16 de enero), con la siguiente distribución: un primer periodo, desde el día 18 de enero al 2 de marzo de 2025 (ambos inclusive); y segundo periodo, desde el 1 de octubre al 31 de noviembre de 2025 (ambos inclusive).

**Debe decir:**

a) Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera en la modalidad de arrastre de fondo con puerto base en la Región de Murcia, derivada del período veda establecido para el año 2025 por la Orden de 14 de enero de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ("BORM", núm. 12, de 16 de enero), con la siguiente distribución: un primer periodo, desde el día 18 de enero al 2 de marzo de 2025 (ambos inclusive); y segundo periodo, desde el 1 de octubre al 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

Murcia,

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(P.D Orden de 5 de octubre de 2023, "BORM" núm. 233, 7 de octubre de 2023)

EL SECRETARIO GENERAL

(Fechado y firmado electrónicamente)

Francisco José González Zapater

